

En la página 18307, artículo 5, Precios unitarios, donde dice:

	Precio mínimo €/m <sup>2</sup>	Precio máximo €/m <sup>2</sup>
Planteles de reemplazo, esquejes y plantas madre.	50	200
Debe decir:		
	Precio mínimo €/m <sup>2</sup>	Precio máximo €/m <sup>2</sup>
Planteles de reemplazo.	50	200
Esqueje y plantas madre.	10	55

Madrid, 20 de julio de 2005.

ESPINOSA MANGANA

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**13622** *RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/39/2005, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Cuarta).*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta), se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por Sos Racismo País Valenciano contra el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre (BOE de 7 de enero siguiente), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, de 18 de julio de 2005.—El Secretario General Técnico, Diego Chacón Ortiz.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**13623** *RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2005, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la carta de servicios de la Delegación del Gobierno en Melilla.*

Visto el proyecto de carta de servicios elaborado por la Delegación del Gobierno en Melilla, y de acuerdo con el informe favorable de la Secretaría General para la Administración Pública,

Esta Subsecretaría, en uso de la competencia que le asigna el artículo 6.1 del Real Decreto 1259/1999, de 16 de julio, por el que se regulan las cartas de servicios y los premios a la calidad en la Administración General del Estado, ha resuelto aprobar la carta de servicios de la Delegación del Gobierno en Melilla, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El texto impreso de la carta de servicios de la Delegación del Gobierno en Melilla, estará disponible en la Delegación del Gobierno en Melilla y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas. Asimismo, podrá accederse a las cartas de servicios a través de las siguientes direcciones de Internet [www.administracion.es](http://www.administracion.es) (organización pública, programas y proyectos).

Madrid, 13 de julio de 2005.—La Subsecretaria, M.<sup>a</sup> Dolores Carrión Martín.

## UNIVERSIDADES

**13624** *RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2005, de la Universidad de Navarra, por la que se modifica el Plan de estudios de Diplomado en Nutrición Humana y Dietética.*

El Rectorado de esta Universidad, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2004 aprobó la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Diplomado en Nutrición Humana y Dietética publicado por el Real Decreto 2595/1998 (BOE de 30 de diciembre de 1998).

Una vez aprobada la modificación por la Comisión Académica del Consejo de Coordinación Universitaria en sesión del 11 de mayo de 2005; este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 49/2004, de 19 de enero, en la redacción dada por la disposición final primera del Real Decreto 55/2005, de 21 de enero (BOE del 25), ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del citado plan de estudios que se concreta en lo siguiente:

Adscribir a la Facultad de Farmacia de la Universidad de Navarra los estudios conducentes a la obtención del título de Diplomado en Nutrición Humana y Dietética.

Pamplona 2 de junio de 2005.—El Rector, José María Bastero de Eleizalde.

**13625** *RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2005, de la Universidad Jaume I, de Castellón, por la que se publica el Plan de estudios de Arquitecto Técnico.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 49/2004, de 19 de enero, sobre homologación de planes de estudios y títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE núm. 19, de 22 de enero de 2004), he resuelto publicar el plan de estudios de Arquitecto Técnico, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat Jaume I, de Castellón, el día 29 de octubre de 2004, y homologado por la Comisión Académica del Consejo de Coordinación Universitaria en fecha 15 de diciembre de 2004, y cuyo título fue homologado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de mayo de 2005 (BOE núm. 162, de 8 de julio de 2005).

El plan de estudios al que se refiere la presente resolución queda estructurado conforme figura en el anexo de la misma.

Castellón de la Plana, 12 de julio de 2005.—El Rector, Francisco Toledo Lobo.